



REPÚBLICA DE CHILE
 GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 053

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 09 ENE 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 22, de fecha 08/01/2019 que designa como Alcalde(s) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 025, de fecha 07/01/2019, que aprueba la entrega de subvención a la FUNDACIÓN CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS;
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- La Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contratoría General de la República, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal, de fecha 09/01/2019, suscrita entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la FUNDACIÓN CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS.

CONSIDERANDO:

- La Carta del CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS, de fecha 27 de noviembre de 2018;
- El Acuerdo N° 03 del Concejo Municipal aprobada en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 03 de enero del año 2019;
- El Certificado N° 03 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que entrega la Subvención, en la Sesión ordinaria N° 01 de fecha 03 de enero del año 2019.

DECRETO

1° APRUEBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la FUNDACIÓN CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS, Rut: [REDACTED] por la suma de **\$ 1.500.000; (Un millón quinientos mil pesos)**, destinada a financiar los Gastos en la primera regata de circunnavegación al Cabo de Hornos. Una copia del citado Convenio que se adjunta pasará a ser parte integral del presente decreto.
 De acuerdo a los antecedentes señalado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.

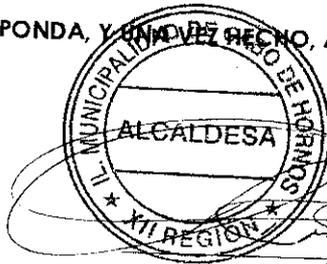


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PTV / LSP / FOG / SC / lsp

Distribución:

1. CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS
2. Alcaldía
3. Secretaría de Planificación Comunal
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Archivo Oficina de Partes



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA(S)



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 09 de enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S**, Rut., N° [REDACTED], representada por su Alcalde(s) doña Pamela Tapia Villarroel Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, la Fundación "**CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS**", Rut., N° [REDACTED], representada por su Representante Legal don(a) Eduardo Jaime Cruz Donoso, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Guardián Brito N° [REDACTED] de la ciudad de Cabo de Hornos; quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se ha otorgado una subvención a la Fundación precedentemente, subvención que se otorga por el monto de \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), y que se entregará mediante cheque nominativo y en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es el siguiente:

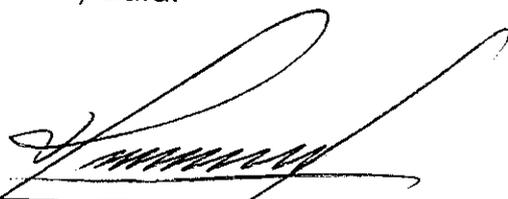
"Gastos en la primera regata de circunnavegación al Cabo de Hornos"

Tercero: El presente convenio se ejecutará anualmente hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2019.

Cuarto: La Fundación debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en tres ejemplares de igual tenor y data.


EDUARDO CRUZ DONOSO
REPRESENTANTE LEGAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA(S)



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE